

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
<b>BIENES ASEGURADOS</b>		
<b>Carrera 21 No. 29-29 Manizales</b>		
- Edificio	8.029.353.466	
<b>Carrera 21 No. 29-29 / Cra.22 No.18-09 Piso 2 y CIAC Manizales</b>		
- Maquinaria, equipo, muebles y enseres y sala de máquinas incluye ascensor	1.083.962.718	
- Contenido, mercancías, insumos en almacén, bodegas y talleres	126.247.696	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 9.239.563.879</b>	
- Índice Variable 6%	554.373.833	
<b>Calle 33 Carrera 22 Teatro Los Fundadores - Manizales</b>		
- Edificio - incluyendo cimientos	26.520.954.497	
- Muebles y enseres, silletería, obras de arte y pantallas	3.396.416.516	
- Maquinaria y Equipo	850.000.000	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 30.767.371.013</b>	
- Índice Variable 6%	1.846.042.261	
<b>EDIFICIO BOLIVAR</b>		
- Oficinas, Locales y Depósito	2.529.246.342	
- Maquinaria y Equipo	329.524.666	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 2.858.771.008</b>	
- Índice Variable 6%	171.526.260	
<b>Calle 19 No.21-44 Torre A Piso 7 - Manizales</b>		
<b>Empresa de Renovación Urbana de Manizales</b>		
- Muebles, Enseres y demás equipos	14.452.836	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 14.452.836</b>	
- Índice Variable 6%	867.170	
<b>Kilometro 3 Vía al Magdalena - Manizales / PROCUENCA</b>		
- Muebles, Enseres y demás equipos	72.264.181	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 72.264.181</b>	
- Índice Variable 6%	4.335.851	
<b>BIENES DEL TIM</b>		
- Muebles, Enseres y Mejoras Locativas	20.600.000	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 20.600.000</b>	
- Índice Variable 6%	1.236.000	
<b>Avenida 12 de Octubre Parque Observatorio - Manizales /Torre Panorámica de Chigre</b>		
- Edificación - Obra Civil (Tanque, fuente, estructura metálica tanque, adecuaciones tanque potencial turístico)	2.890.567.248	
- Ascensor, maquinaria, equipos y otros similares	545.390.047	
- <b>Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 3.435.957.294</b>	
- Índice Variable 6%	206.157.438	
<b>Carreras 15-16 Calles 23-24 Plaza de Mercado / Manizales</b>		
Edificaciones Pabellones 1, 2, 3 y 4 Incluyendo acometidas eléctricas	10.500.000.000	
- Índice Variable 6%	630.000.000	
- <b>Gran Total Valor Asegurado</b>	<b>\$ 56.908.980.212</b>	
- Índice Variable 6%	<b>3.414.538.813</b>	

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

- MODULO ROTURA DE MAQUINARIA	
Carrera 21 No. 29-29 Manizales - Maquinaria y Equipo de la Empresa incluyendo entre otros el ascensor	504.485.794
Calle 33 Carrera 22 - Teatro Los Fundadores - Manizales - Maquinaria y Equipo	850.000.000
EDIFICIO BOLIVAR - Manizales - Maquinaria y Equipo	329.524.666
Avenida 12 de Octubre Parque Observatorio - Manizales / Torre Panoramica de Chigre - Ascensor, maquinaria, equipos y otros similares	545.390.047
- Grán Total Valor Asegurado	<b>\$ 2.229.400.507</b>
- Índice Variable 6%	133.764.030
MÓDULO DE EQUIPO ELECTRONICO	
Ampara los equipos de computo, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación, equipos de laboratorio, cableado estructurado y demás equipos similares y accesorios complementarios en general, aunque no esten específicamente determinados, y en los cuales Infi Manizales tenga interés asegurable, incluyendo CIAC y los recibidos a cualquier título o por los cuales sea responsable.	
Carrera 22 No.18-09 Piso 2 Manizales	722.641.811
Calle 33 Carrera 22 Teatro Los Fundadores - Manizales	3.817.730.327
Calle 19 No.21-44 Torre A Piso 7 - Manizales Empresa de Renovación Urbana de Manizales	8.862.588
EQUIPOS DEL TIM.	37.777.017
Kilometro 3 Vía al Magdalena - Manizales / PROCUENCA	97.079.041
- Grán Total Valor Asegurado	<b>\$ 4.684.090.784</b>
- Índice Variable 6%	327.886.355
TODO RIESGO	
Equipos del TIM. Validadores, Torniquetes, Banderolas y Accesorios	3.000.000.000
- Grán Total Valor Asegurado	<b>\$ 3.000.000.000</b>
- Índice Variable 6%	180.000.000
SUSTRACCION	
Ampara la maquinaria, equipos accesorios y demás bienes propiedad de Infi Manizales o por aquellos que tenga interés asegurable, así no esten específicamente determinados en los diferentes riesgos dentro del Departamento de Caldas	
- Grán Total Valor Asegurado (Primera Pérdida Absoluta)	<b>\$ 500.000.000</b>
- Índice Variable 6%	
<b>Amparos</b>	
Todo riesgo de pérdida o daño material por cualquier causa no expresamente excluida, sea que dichos bienes estén en uso o inactivos y se encuentren dentro o fuera de los predios del asegurado, incluyendo: Terremoto, temblor o erupción volcánica (100%), asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros al 100%. Incluye todos aquellos bienes recibidos o dados en comodato y/o en alquiler.	<b>OBLIGATORIO</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Amparos Adicionales Con Límites		Puntos
- Remoción de escombros	5.000.000.000	20
- Renta o pérdida de arrendamiento doce (12) meses	1.800.000.000	20
- Gastos de preservación de los bienes	1.500.000.000	10
- Gastos de extinción o propagación	1.500.000.000	10
- Cobertura automática de nuevas propiedades, bienes y equipos. Aviso 90 días y cobro de prima	1.500.000.000	10
- Gastos de demostración de pérdida	800.000.000	11
- Honorarios profesionales	800.000.000	10
- Reposición o reconstrucción de archivos o documentos	800.000.000	10
- Portador externo de datos	800.000.000	11
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos	800.000.000	10
- Equipos móviles y portátiles, dentro y fuera de los predios asegurados	300.000.000	15
- Gastos de alquiler de equipos por pérdidas parciales o totales	800.000.000	20
- Propiedad personal de empleados. Excluyendo dineros, joyas y vehículos	100.000.000	5
- Gastos extraordinarios. Texto de la aseguradora	800.000.000	7
- Gastos adicionales	800.000.000	15
- Gastos adicionales equipo electrónico	800.000.000	10
- Incrementos en los costos de operación (Rotura y Equipo Electrónico)	1.000.000.000	10
- Traslado temporal de bienes. Aviso 90 días y excluyendo el transporte	700.000.000	10
- Rotura Accidental de Vidrios	100.000.000	5
- Gastos adicionales para acelerar el reemplazo o reparación	500.000.000	5
- Gastos por flete aéreo	500.000.000	5
- Gastos adicionales por horas extras	500.000.000	5
- Anticipo de Indemnización hasta del 50% una vez demostrada la cuantía y ocurrencia de la pérdida por parte del asegurado		5
- Suelos, terrenos y cimientos	15% valor asegurado edificios	20
- Suspensión del servicio de energía eléctrica	SI	5
- Incremento en costos de construcción y/o adecuación a normas sismoresistentes, valor asegurado adicional al valor del ítem edificios.	20% valor asegurado edificios	30
- Gastos adicionales demostrables en que incurra el asegurado por estudios, licencias, peritajes y otros necesario para los trámites ante las autoridades pertinentes.	100.000.000	6
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)		Puntos
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		2
2.2. Nombramiento de ajustador		2
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control	Hasta \$3.000.000.000	25
2.4. Designación de bienes		4
2.5. No concurrencia de deducibles		3
2.6. Labores y Materiales	Hasta el 20% Vr.asegurado Edif.	4
2.7. Cobertura de Conjuntos		10
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.		4
2.9. Cobertura automática para nuevos bienes, aviso 90 días y hasta el límite indicado en amparos		4
2.10. Traslado Temporal de Maquinaria y equipo, aviso 90 días y hasta el límite indicado en amparos. Se excluye el transporte		4
2.11. Cobertura de equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios. Incluyendo el hurto y la desaparición misteriosa		<b>OBLIGATORIO</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

2.12. Revocación o no renovación 90 días		4
2.13. Salvamentos		4
2.14. Autorizaciones		4
2.15. Arbitramento		4
2.16. Aviso de pérdida 30 días		4
2.17. Conocimiento del riesgo		4
2.18. Definición de Bienes		4
2.19. Pago de indemnizaciones		4
2.20. Automaticidad de amparo		4
2.21. Indemnizaciones a valor de reposición		4
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		4
2.23. Extensión de cobertura. Se excluye el transporte		4
2.24. Suspensión de energía eléctrica		4
2.25. Cobertura por daños del equipo de climatización		4
2.35. Manejo de siniestros		4
2.41 Definición de equipos de cómputo		4
2.43. Daños por vehículos propios y no propios. Bajo el control del Infi Manizales.		5
2.46. Cláusula de demérito por uso		20
2.47. Reparaciones provisionales		4
2.52. No aplicación de la cláusula de seguro insuficiente o infraseguro		4
2.53. Anexo de Anegación, Avalancha y Deslizamiento		4
2.54. No aplicación de la cláusula de contrato de mantenimiento		3
2.57. Hurto Calificado en Predios		10
2.61. Actos de autoridad		10
2.63 Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza		11
2.64. Pago de anticipos (hasta el 50%)		3
2.65 Demolición por orden de autoridad competente		6
2.72. El valor asegurado corresponde a valor de reposición o reemplazo		8
2.73. Amparo automático para equipos de reemplazo		3
2.75. Los amparos adicionales con limites no tendrán aplicación de deducible		OBLIGATORIO
2.79. Valor de reposición para equipos descontinuados		3
2.62 Gastos por adecuación al último código de sismoresistencia.		10
- Experticio técnico		3
2.77. Cobertura por desprendimiento de tierra o rocas por eventos cubiertos en la póliza		3
2.78. Cobertura por hundimiento o corrimiento del terreno por eventos cubiertos en la póliza		5
- En pérdidas totales no habrá aplicación de mejoramiento tecnológico		OBLIGATORIO
2.102. Errores e inexactitudes		3
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		3
- Cobertura para software y gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza	\$500.000,000 Evento/Vigencia	10
- Anexo de Asistencia de Emergencia a la Entidad para: Plomería,Electricidad, Cerrajería, Rotura accidental de vidrios en general. Estos servicios de emergencia no tendrán ningún costo para la Entidad. El oferente deberá informar el número dela Linea de atención.		15
- Obras civiles terminadas		3
- No tasación de inventario		3
* Cables y tuberías subterráneas		5
* Opción de reposición o reparación del bien y no en dinero		5
* No exigibilidad de garantías		3
* Amparo automático para equipos que por error u omisión no se hubieran informado		4
<b>Nota:</b>		
Los valores asegurados serán suministrados en forma global y en ningún momento se suministrará relación de valores pormenorizados.		OBLIGATORIO
<b>NOTA:</b> Los deducibles para la cobertura de Equipo Móviles y Portátiles se aplicarán cuando los eventos se presenten fuera de los predios Si las pérdidas ocurren dentro de predios, los deducibles corresponderán a los bienes dentro de predios.		5
<b>NOTA:</b> El primer Beneficiario para el piso cuarto (4) de la Carrera 21 No.29-29 de Manizales, es Instituto de Valorización de Manizales "INVAMA"		
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Deducibles	Puntos
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
- Terremoto, temblor (excepto equipo electrónico):	120
- Asonada, motín, amít (excepto equipo electrónico):	30
- Hurto y hurto calificado de equipo electrónico:	8
- Daño de equipo electrónico:	7
- Equipos móviles y portátiles:	8
- Sustracción con y sin violencia:	8
- Rotura de Maquinaria:	7
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos:	4
- Todo Riesgo	100
- Demás eventos:	8
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>
<b>Prima con IVA</b>	<b>Puntos</b>
<b>Valor</b>	100
<b>Apoyo a la industria Nacional</b>	<b>Puntos</b>
<b>Apoyo a la industria Nacional</b>	100

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

AUTOMOVILES - COLECTIVA	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
Vehículos de propiedad del Asegurado según relación adjunta	\$ 158.400.000	
Nota: Como condición opcional, se debe cotizar POR SEPARADO el SOAT para los mismos vehículos Nota: La compañía de seguros favorecida acepta expedir la póliza dando continuidad y no exigirá inspección de los vehículos, según relación anexa		<b>OBLIGATORIO</b>
<b>Amparos</b>		<b>Puntos</b>
- Responsabilidad Civil Extracontractual: \$ 1.000.000.000/1.000.000.000/2.000.000.000=		100
- Pérdida total daños		10
- Pérdida parcial daños		10
- Pérdida total y parcial Hurto y Hurto calificado		10
- Terremoto, temblor y/o erupción volcánica		10
- Gastos de transporte por pérdida total daños \$50.000 diario por 60 días, por vehículo		10
- Gastos de transporte por pérdida total hurto \$50.000 diario por 60 días, por vehículo		10
- Amparo patrimonial		10
- Asistencia jurídica en proceso penal (máxima opción)		30
- Asistencia jurídica en proceso civil (máxima opción)		30
- Asistencia en viajes para todos los vehículos		30
- Gastos demostrables en que incurra el asegurado en caso de siniestro para solicitar la devolución del vehículo ante el tránsito y autoridades competentes, tales como: parqueaderos, grúas, peritos, trámites de traspaso en pérdidas totales y todos aquellos gastos necesarios hasta por un valor asegurado por vehículo de \$2'000.000		40
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
<b>Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)</b>		<b>Puntos</b>
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		12
2.2. Nombramiento de ajustador		12
2.8 Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestros con cobro de prima adic.		12
2.12. Revocación o no renovación 90 días		12
2.16. Aviso de pérdida 30 días		12
2.33 Amparo automático para nuevos vehículos 60 días, con cobro de prima adicional.	\$ 80.000.000	20
2.39 Amparo automático para accesorios 60 días, con cobro de prima adicional	\$ 10.000.000	15
2.41 Primera opción de compra del vehículo recuperado y salvamento		10
2.61. Actos de autoridad		10
2.95. Extensión de Responsabilidad Civil		15
2.96. Sustitución provisional del vehículo. Según condiciones de la aseguradora excluyendo motos.		15
2.102. Errores e inexactitudes		10
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		10
- Vehículos alquilados o arrendados a terceros. Según condiciones de la aseguradora		10
- Daño entre vehículos propios		15
- Para efectos del amparo patrimonial, se entiende como conductor cualquier empleado al servicio del asegurado		10
- Conocimiento del riesgo		10
- Modificaciones en beneficio del asegurado		10
<b>Nota Importante</b>		
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados, es absolutamente necesario que el alcance de ésta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación: (Dejar constancia de esto en la propuesta)		
<b>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil Extracontractual</b>		
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.		80
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Deducibles	Puntos
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible	
- Por evento: No aplicación de deducible	300
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>
Prima con IVA	Puntos
Valor	100
Apoyo a la industria Nacional	Puntos
Apoyo a la industria Nacional	100

MANEJO ENTIDADES ESTATALES	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
Se amparan las pérdidas patrimoniales causadas al asegurado por actos de infidelidad de cualquiera de sus empleados y/o empresas de servicios temporales y/o empleados de firmas especializadas y/o outsourcing. Igualmente se incluyen el valor de las cajas menores	Límite Básico: \$ 200.000.000	<b>OBLIGATORIO</b>
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejora por encima, el límite básico obligatorio para este ítem y a los demás en forma proporcional.		50
Amparos		Puntos
- Básico		10
- Hurto y hurto calificado		10
- Abuso de confianza		20
- Estafa, desfalco		20
- Falsificación		20
- Pérdidas por personas no identificadas	100%	<b>OBLIGATORIO</b>
- Pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y/o Temporales y/o outsourcing	100%	<b>OBLIGATORIO</b>
- Protección de depósitos bancarios		40
- Delitos contra la administración pública		35
- Alcances fiscales		45
- Rendición y reconstrucción de cuentas		50
<b>Nota:</b> Dentro de la citada cobertura esta incluida la señora Gladys Luna Hernandez en el manejo de la caja menor con un valor asegurado de \$2.760.387=		
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)		Puntos
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.		10
2.2. Nombramiento de ajustador.		10
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado, Mínimo una vez y con cobro de prima		40
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días		15
2.15. Arbitramento		15
2.58. Cláusula de extensión de cobertura		15
2.59. Amparo automático para nuevos cargos		35
2.60. Pérdidas causadas por personas no identificadas. Sin sublímite		<b>OBLIGATORIO</b>
2.74. Aviso de siniestro 30 días.		15
2.80. Se ampara todo el personal al servicio del asegurado y siempre que exista contrato de trabajo		15
2.81. Se cubren pérdidas causadas por empleados de firmas especializadas y/o temporales y/o outsourcing. Sin sublímite		<b>OBLIGATORIO</b>
2.82. Cláusula de protección de depósitos bancarios		35
2.97. Seguros anteriores		20
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro		15
2.35. Manejo de siniestros		10
* Experticio Técnico		15
2.102. Errores e inexactitudes		
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		15
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control	Hasta el 50%	20
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
<b>Deducibles</b>		<b>Puntos</b>
Nota aclaratoria: Solo se tendrán en cuenta los deducibles expresados sobre el valor de la pérdida o sin deducible, tal y como se detallan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas, tendrá cero (0) puntos para ese deducible.		
- Cajas Menores	Sin aplicación de deducible 10% valor pérdida mínimo 1 smmlv	150
- Por evento:		150
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
<b>Prima con IVA</b>		<b>Puntos</b>
<b>Valor</b>		100
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>		<b>Puntos</b>
<b>Apoyo a la industria Nacional</b>		100



## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
<b>1. República de Colombia:</b> Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y/o extrapatrimoniales (daños morales, fisiológicos y a la vida en relación), ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aun cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas; entre otros.		
<b>Límite Básico:</b>	<b>\$ 4.000.000.000</b>	<b>OBLIGATORIO</b>
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejora por encima, el límite básico obligatorio para este ítem y a los demás en forma proporcional.		50
<b>Amparos</b>	<b>En Millones</b>	<b>Puntos</b>
- Predios, labores y operaciones		5
- Contratistas y/o subcontratistas independientes. En exceso de las pólizas requeridas	350/700	5
- Incendio y explosión		5
- Responsabilidad Civil por inundación		4
- Responsabilidad Civil Patronal. En exceso de las prestaciones sociales	300/600	10
- Productos y operaciones terminadas		4
- Restaurantes, cafeterías y uso de casinos		4
- Vallas - Avisos - Letreros dentro y/o fuera de predios		4
- Vehículos propios y no propios, opera en exceso de la póliza de Autos	350/700	10
- Gastos médicos	30/200	10
- Parqueaderos	200/400	10
- Uso de ascensores y escaleras automáticas		6
- Grúas, montacargas y equipos similares dentro o fuera de predios		6
- R.C. del asegurado como consecuencia de los actos causados por vigilantes, personal de seguridad y escoltas, incluyendo el uso de armas de fuego, incluyendo errores de puntería. En exceso de las pólizas de Ley		4
- Operaciones de cargue y descargue		4
- Actividades sociales y deportivas incluyendo la originada del uso de centros deportivos, centros recreacionales y similares localizados dentro o fuera de sus predios		4
- Responsabilidad Civil cruzada. En exceso de las pólizas de los contratistas		4
- Inclusión de Costos y Gastos de Defensa	100/200	4
- R.C. Por transporte de bienes, incluyendo materiales azarosos y del manejo de combustibles. Lo necesario y requerido por la Entidad y excluyendo los daños y hurto de los materiales y mercancías transportadas.		4
- Propietarios, arrendatarios y poseedores		4
- Predios en arrendamiento		5
- Propiedades adyacentes		5
- Amparo de culpa grave		25
- Errores u omisiones excluyendo de RC Profesional y RC de Directores y Administradores.		5
- Reparaciones y construcciones menores		5
- Asistencia Jurídica en proceso civil, penal y administrativo		5
- Responsabilidad civil equipos de perforación de pozos de agua y escaleras.		5
- Viajes de funcionarios dentro del territorio nacional, excluye RC profesional		5
- Posesión, uso o mantenimiento de predios		5
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social		5
- Actividades propias del asegurado que realicen sus empleados temporales, ocasionales o transitorios. Se excluye RC profesional		5
- Transporte, cargue y descargue de materiales.		4
- Polución, contaminación súbita accidental e imprevista. Se excluye la contaminación paulatina		15
- Gastos de defensa por cualquier demanda civil entablada contra el asegurado, en razón de reclamos producidos en desarrollo de las actividades relacionadas con la entidad, aún cuando dicha demanda fuera infundada falsa o fraudulenta.		10
- Gastos adicionales por la presentación de fianzas.	10/50	10
- Gastos adicionales por condena en costas e interés de mora acumulados a cargo del asegurado, desde cuando la sentencia se declare en firme hasta cuando la compañía haya pagado o consignado en el juzgado su participación de tales gastos.		10
- Gastos adicionales y razonables en que haya incurrido el asegurado, en relación con los gastos razonables de los reclamos amparados, siempre y cuando haya mediado autorización previa de la compañía en adición a las sumas que ésta pague a los damnificados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado.		15
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slíp Pólizas - Condiciones Técnicas

Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)	Puntos
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores	2
2.2. Nombramiento de ajustador	3
2.3. Bienes bajo cuidado, tenencia y control. Excluye el daño de dichos bienes.	20
\$ 3.000.000.000	
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Mínimo una vez y con cobro de prima adicional.	5
2.12. Revocación o no renovación de la póliza 90 días	5
2.15. Arbitramento	5
2.16. Aviso de siniestro 30 días.	6
2.17. Conocimiento del riesgo	7
2.22. Acuerdo para ajuste en caso de siniestro	7
2.26. Uso de armas de fuego y errores de puntería	15
2.27. Uso de cafeterías, restaurantes, casinos y bares. Avisos, vallas y letreros	7
2.28. Actividades sociales y deportivas	7
2.29. Amparo automático para predios y nuevas operaciones, con cobro de prima adicional.	7
2.30. Cobertura para vehículos propios y no propios. En exceso de los límites de la RCE de Automóviles.	10
2.31. Transporte de materias primas y materiales azaroso. Excluye daños y hurto de los materiales y mercancías transportadas.	4
2.33. Extensión del sitio o sitios en donde se asegura el riesgo	5
2.35. Manejo de siniestros	5
2.39. Cobertura para elevadores y/o equipos de perforación de pozos de agua	5
2.83. Gastos de defensa, cauciones y costas procesales.	25
2.90. Contratistas y subcontratistas. En exceso de las pólizas requeridas	5
- Experticio Técnico	5
2.102. Errores e inexactitudes	10
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado	10
<b><u>Nota importante</u></b>	
Dada la exposición al riesgo de Responsabilidad de los Asegurados es absolutamente necesario que el alcance de esta cobertura se extienda a amparar los riesgos que detallamos a continuación:	
<b><u>Aclaración cobertura de Responsabilidad civil</u></b>	
<b><u>Extracontractual</u></b>	
Queda entendido que la presente póliza ampara la responsabilidad civil derivada de los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales, así como el Lucro cesante ocasionados en el desarrollo de las actividades propias del asegurado, de las complementarias a dichas actividades, de las especiales que desarrolle aún sin conexión directa con su función principal, así como de todas aquellas que sean necesarias dentro del giro normal de sus negocios, aún cuando tales actividades sean prestadas por personas naturales o jurídicas en quienes el asegurado hubiese encargado o delegado el desarrollo o control o vigilancia de las mismas.	
	30
<b><u>Nota 1:</u></b> Para efecto de los daños, lesiones o muerte que puedan ser causados como consecuencia de la operación de los equipos y bienes, los empleados serán considerados como terceros	
	40
<b><u>Nota 2:</u></b> Se cubre la responsabilidad civil contractual derivada de la operación de los equipos y bienes que ocasionen daños a los bienes a personas relacionadas contractualmente con la empresa.	
	40
<b><u>Nota 3:</u></b>	
Bajo la cobertura de Parqueaderos se amparan igualmente los daños y hurto de los vehículos	
	10
<b><u>Nota 4:</u></b>	
Los visitantes o asistentes a la Torre Panorámica de Chipre, centro turístico de Manizales; así como los usuarios, visitantes o asistentes a diferentes eventos en las instalaciones del Centro de Convenciones Teatro Los Fundadores y a otros sitios de interés del asegurado, serán considerados como terceros en la póliza.	
<b>OBLIGATORIO</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Deducibles	Puntos
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquier otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible	
- Parqueaderos	100
- Demás evento	100
- Gastos médicos:	100
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>
<b>Prima con IVA</b>	
<b>Valor</b>	<b>100</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<b>100</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
<b>OBJETO DEL SEGURO:</b> Amparar bajo las condiciones de la póliza de Servidores Públicos los perjuicios causados a terceros y/o a la Entidad, a consecuencia de acciones o actos imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados, así como por perjuicios por Responsabilidad Fiscal y Gastos de Defensa en que incurran los directivos para su defensa  Límite Básico:	\$ 3.500.000.000	<b>OBLIGATORIO</b>
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejore por encima, el límite básico obligatorio para este ítem y a los demás en forma proporcional.		50
<b>Amparos</b>		<b>Puntos</b>
- Pérdida fiscal y/o detrimento patrimonial		20
- Acciones u omisiones involuntarias		20
- Costos judiciales y gastos de defensa		20
- Se amparan las reclamaciones provenientes directa o indirectamente de la contraloría general o de cualquier otra entidad y organismo de control del estado y/o de carácter público		20
- La póliza funciona bajo el sistema de aseguramiento base de reclamación Claims Made.		20
- Investigaciones preliminares		10
- Cobertura para gastos de defensa de la sociedad Tomadora y/o Subordinada		5
- Reclamos contra conyuges, los herederos o representantes por fallecimiento o por insolvencia		<b>OBLIGATORIO</b>
- Juicios de Responsabilidad Civil Fiscal		10
- Extensión de cobertura 24 meses		10
- Gastos y costos por honorarios profesionales		10
- Multas o sanciones administrativas		15
NOTA: Dada la naturaleza jurídica de la empresa, es absolutamente necesario que este seguro incluya cobertura para juicios de responsabilidad fiscal, de lo contrario, la propuesta no será considerada.		
<b>Sublímites</b>		
<b>Costos judiciales y gastos de defensa:</b> Cotizar las siguientes opciones de límites: Opción 1. \$200.000.000= por persona \$900.000.000 = evento y \$2.000.000.000= por vigencia		<b>OBLIGATORIO</b>
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejore por encima, las condiciones obligatorias para este ítem y a los demás en forma proporcional		50
<b>Investigaciones preliminares</b>		
Cotizar las siguientes opciones de límites: Opción 1. \$150.000.000= por persona \$700.000.000 = evento y \$1.500.000.000= por vigencia		<b>OBLIGATORIO</b>
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejore por encima, las condiciones obligatorias para este ítem y a los demás en forma proporcional		50
NOTA: Conforme a la cotización presentada, La Aseguradora se obliga al pago de los honorarios del abogado seleccionado por el servidor público o ex servidor público investigado, en dos cuotas: Un 50% al inicio del proceso y el 50% restante a la finalización o archivo del proceso; sin importar en que etapa se termina el mismo.		<b>OBLIGATORIO</b>
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)	Puntos
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores.	8
2.84. Cobertura para gastos de defensa de la sociedad tomadora y/o subordinada	5
2.85. Abogados	5
2.86. Gastos de defensa en reclamaciones extrajudiciales	30
2.87. Gastos de defensa en procesos penales y Administrativos. Opera bajo reembolso	30
2.88. Multas o sanciones administrativas	5
2.89. Amparo de Culpa Grave	30
2.90. Reclamaciones de tipo laboral entre asegurados y conforme a la Ley 1010 de 2006	5
2.91. Definición de asegurados, según formulario suministrado	5
2.94. Cobertura para Juicios de Responsabilidad Civil Fiscal	OBLIGATORIO
- Fecha de retroactividad limitada a la primera póliza con La Previsora 28/02/2006	OBLIGATORIO
2.12. Revocación o no renovación de la póliza con aviso de 90 días.	8
2.35. Manejo de siniestros.	8
- Cláusula de no control de reclamos.	10
2.93. Formulario de solicitud	8
-Cauciones Judiciales	10
2.101. Período Informativo	25
2.98. Divisibilidad de las exclusiones	8
2.99. Exclusión de dolo	8
2.2. Nombramiento de ajustador	8
2.8. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Mínimo una vez y con cobro de prima	8
2.15. Arbitramento	8
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado	8
2.102. Errores e Inexactitudes	8
2.16. Aviso de siniestro 30 días.	8
- Reclamaciones resultantes de la falla en el mantenimiento o la contratación de seguros	8
- La póliza se extiende a cubrir los Directores y administradores pasados, presentes y futuros	8
- Amparo automático de nuevos cargos o reemplazo de funcionarios en los cargos actuales	8
- Conocimiento del Riesgo	5
- Experticio Técnico	5
- Limite territorial Colombia	5
- Jurisdicción Colombia	5
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>
<b>Deducibles</b>	<b>Puntos</b>
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquiera otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible.	
Pérdida Fiscal y/o detrimento patrimonial	Sin deducible 150
Demás eventos	Sin deducible 150
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>
<b>Prima con IVA</b>	<b>Puntos</b>
<b>Valor</b>	100
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<b>Puntos</b>
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	100

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
Se cubren los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado, con motivo de actos deshonestos y fraudulentos de sus trabajadores, incluyendo los demás eventos detallados más adelante.  <b>Límite Básico:</b> Toda y Cada Pérdida \$ 4.500.000.000 Y en agregado Anual de \$ 9.000.000.000		<b>OBLIGATORIO</b>
Se otorgará el mayor puntaje al proponente que mejore por encima, el límite básico obligatorio para este ítem y a los demás en forma proporcional.		50
<b>Amparos</b>		<b>Puntos</b>
- Actos dolosos de trabajadores		15
- Pérdidas dentro de predios o locales		15
- Pérdidas por fuera de predios o locales		15
- Pérdidas por giros postales y billetes falsificados		15
- Pérdida por falsificación de documentos		20
- Extensión de falsificación		15
- Tránsito		15
- Endoso de anexo de telex codificado		10
- Extensión de crimen por computador		15
- Costos legales y honorarios de abogado		20
- Extensión de directores (miembros de junta directiva)		15
- Cobertura para moneda de todo el mundo		10
- Extensión de falsificación de giros postales		10
- Se incluyen gastos de reclamación como consecuencia de honorarios y gastos incurridos y pagados por el asegurado		15
- Cobertura para dinero, valores y títulos valores por pérdidas causadas por incendio y líneas aliadas.		15
- Cobertura para otros bienes diferentes a dinero y valores		10
- Cobertura para bienes bajo cuidado, tenencia y control		10
- Hurto por computador y fraude en transferencias de fondo		10
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
<b>Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)</b>		<b>Puntos</b>

## INFI MANIZALES

**Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas**

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

2.12 Revocación o no renovación de la póliza 90 días.		5
2.8 Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro. Mínimo una vez y con cobro de prima		15
2.15 Arbitramento		5
2.2 Nombramiento de ajustador, según nómina de la aseguradora		5
- Crimen electrónico y por computador		25
- Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas		5
- Definición de empleado		5
- Extensión de Motín, conmoción civil y daños mal intencionados		10
- Cobertura para dinero y títulos valores por pérdidas causadas por incendio y líneas aliadas		5
- Cobertura para daños a oficinas y contenidos de propiedad del asegurado producidos como consecuencia de un amparo cubierto por la póliza		10
- Se ampara automáticamente los nuevos empleados y nuevas oficinas durante el periodo de la póliza.		10
- Se incluyen las pérdidas causadas por terrorismo con respecto a Valores		15
- Pérdidas sufridas por el asegurado por fondos depositados en un Banco donde el asegurado tiene cuenta de ahorros o cuenta corriente, títulos valores o fuducias.		5
- Cláusula de no control de reclamos.		10
- Extorsión y amenaza a la propiedad		5
- Extorsión y amenaza a las personas		5
2.16. Aviso de siniestro 30 días.		5
2.35. Manejo de siniestros		5
- Cláusula de empleados no identificados	100%	<b>OBLIGATORIO</b>
- Cláusula de limitación de descubrimiento		10
- Cláusula de re-expedición		10
- Costo financiero neto con respecto a títulos valores (Obtendrá la máxima calificación quien otorgue las mejores condiciones en éste ítem, los demás en forma proporcional)		10
- Cobertura para el personal suministrado por, pero no limitado a empresas de servicio temporal y/o servicios especializados y/o cooperativas y/o outsourcing	100%	<b>OBLIGATORIO</b>
- Moneda falsa se extiende a cubrir monedas de todo el mundo		10
- Cláusula de pérdidas a través de sistemas de cómputo (LSW-238 o el LSW983) para los sistemas usados por el asegurado, haciendo parte del agregado anual, amparos del 1 al 10 (Obtendrá la máxima calificación quien otorgue las mejores condiciones en éste ítem, los demás en forma proporcional)		10
- Extensión de fax, telex e instrucciones escritas incluyendo facsimiles		5
- Extensión de destrucción de dinero, valores y títulos valores		5
- Artículo 1081 del código de comercio colombiano		5
- Anexo de reemplazo y reconstrucción de libros contables/registros		5
- Incluir cobertura para suplantación y estafa		5
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		10
2.102. Errores e inexactitudes		10
- Pérdidas de derechos de suscripción		5
- Reposición y/o reemplazo de títulos valores		10
- Se cubre la pérdida de datos electrónicos enviados por correo o cuando son transportados por una compañía de seguridad		5
- La cobertura se extiende para incluir los intereses del asegurado en tránsito mientras estén al cuidado, custodia y control de compañías especiales de transporte		10
- La Aseguradora toma nota y acepta que el asegurado tiene contratada una póliza de Manejo y que la presente póliza de infidelidad y riesgos financieros podría operar en exceso de ésta.		10
- Fechas de retroactividad ilimitada		15
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>

## INFI MANIZALES

Vigencia: Desde 04 de Abril de 2019 a las 00 horas Hasta 03 de Abril de 2020 a las 24 horas

### Anexo No.2 Slip Pólizas - Condiciones Técnicas

Deducibles		Puntos
Nota aclaratoria: Solo obtendrá puntaje quien presente el/los deducible/s como se solicitan a continuación. Cualquiera otra alternativa distinta a la solicitada que desmejore las condiciones propuestas en el presente pliego tendrá cero (0) puntos para ese deducible		
Deducible único	\$ 200.000.000	300
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
Prima con IVA		Puntos
Valor		100
Apoyo a la industria Nacional		Puntos
Apoyo a la industria Nacional		100

VIDA GRUPO	VALOR ASEGURADO	PUNTOS
Se ampara a todo el personal al servicio de INFI MANIZALES (Ver Relación Anexa)	\$ 1.622.732.004	
<b>Amparos</b>		<b>Puntos</b>
- Vida	12 Salarios	65
- Indemnización adicional por Muerte Accidental y Beneficios por Desmembración	12 Salarios	65
- Incapacidad Total y Permanente	12 Salarios	65
- Enfermedades Graves	6 Salarios	65
- Gastos funerarios, adicionales y reembolsables no descontables del amparo básico	\$ 6.000.000 Por Persona	40
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
Condiciones Particulares (Ver Cláusulas Capítulo II)		Puntos
2.1. Condiciones técnicas y económicas de los reaseguradores		5
2.12 Revocación o no renovación de la póliza aviso 90 días		15
2.16 Ampliación aviso de pérdida 30 días		10
2.44 Cláusula de amparo automático. Aviso de 30 días		30
2.49. Error en la declaración de la edad		30
2.50. Cláusula de anticipo (hasta el 50%) una vez demostrado el evento		25
2.51. Cláusula de extensión.		25
2.56 Revocación, únicamente para los amparos adicionales		25
2.100 Modificaciones en beneficio del asegurado		10
2.102. Errores e Inexactitudes		10
2.76 Se ampara todo el personal al servicio del asegurado		10
- Incontestabilidad y conversión		10
- Continuidad de cobertura para los funcionarios actualmente asegurados y desde el momento de su Ingreso		30
- Conforme a la continuidad de cobertura, se acepta igualmente la designación de los Beneficiarios		30
		10
<b>Nota</b> El anexo de doble indemnización por muerte accidental debe incluir los eventos tales como atraco, secuestro y homicidio./ Se ampara el suicidio desde el primer día		25
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
Deducibles		Puntos
Nota aclaratoria: Teniendo en cuenta que la póliza no contempla la aplicación de deducible, se neutralizará el puntaje asignando los 300 puntos a todos los proponentes		
<b>TOTAL</b>		<b>300</b>
Prima con IVA		Puntos
Valor		100
Apoyo a la industria Nacional		Puntos
Apoyo a la industria Nacional		100



**POLIZA AUTOMOVILES COLECTIVA INFI MANIZALES**

CODIGO	FASECOLIDA	CLASE	PLACA	MODELO	MARCA	N° DE MOTOR	SERIAL	Valor Asegurado 2019	Vto. SOAT
9021013		Camioneta	NAT 210	2002	Toyota Hilux 4x4 2400 c.c. Blanco Nieve	2756824	9GH33JUNG8280046415	\$ 25.700.000	Abril 24/2019
3417106		Motocicleta	HBV 95	2002	Honda Turismo XL MT 200 c.c. Blanco Ross	MD28E02300167	2300167	\$ 3.200.000	Inactivo
3417106		Motocicleta	HLQ 54	2004	Honda Turismo XL MT 200 c.c. Blanco Ross	MD28E03300759	MD28E03300759	\$ 3.600.000	Inactivo
6408114		Campero	JBS800	2017	Nissan X Trail Exclusive, 2000 c.c. Azul	QR25732379L	JN1JBNT32Z0006841	\$ 89.300.000	Dic.01/2019
9008039		Campero	NAG 740	2003	Toyota Prado VXM. 3400 c.c. Gris Titan	1673072	9FH11VJ9539008200	\$ 36.600.000	Julio 05/2019
<b>T O T A L E S</b>								<b>\$ 158.400.000</b>	



**DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS INFI-MANIZALES**

No.	NOMBRE	Fecha de Nacimiento	CARGO	CEDULA	VALOR ASEGURADO
1	ANDRES MAURICIO GRISALES FLOREZ	29/10/1978	GERENTE GENERAL	75090743	136.989.948
2	PABLO CESAR HERRERA CORREA	19/06/1977	DIRECTOR TECNICO	75084686	109.658.844
3	HERMAN ELIAS QUINTERO GUTIERREZ	26/11/1975	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	75078979	109.658.844
4	LEONARDO ALBERTO FRANCO HINCAPIE	12/08/1973	DIRECTOR DE PROYECTOS	75071428	93.163.008
5	MAURICIO ARTURO FRANCO ACEVEDO	06/03/1970	SECRETARIO GENERAL	10287001	109.658.844
6	DIANA MARCELA BUITRAGO GOMEZ	16/08/1981	ASESOR CONTROL INTERNO	24341339	64.592.784
7	GUILLERMO GOMEZ ALBA	25/03/1956	ASESOR JURIDICO DE DEFENSA JUDICIAL	4597623	64.592.784
8	VICTORIA EUGENIA BERMUDEZ MUÑOZ	04/05/1977	ASESOR JURIDICO DE CONTRACION	30392869	64.592.784
9	LUZ STELLA GARCIA CUARTAS	22/11/1957	ASESOR DE CUOTAS PARTES	24324516	64.592.784
10	ALEJANDO MARIN PINEDA	10/02/1980	ASESOR DE COMUNICACIONES	75093513	64.592.784
11	MONICA MEJIA QUINTERO	13/11/1982	ASESOR DE TIC'S	30232142	54.212.736
12	PATRICIA PAOLA CUBILLOS LOPEZ	05/05/1987	ASESORA DE PROYECTOS	1053776497	37.472.400
13	JOHN JAIRO GARCIA GIRALDO	16/11/1980	LIDER PROGRAMA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	75097412	85.288.668
14	LUZ STELLA POSADA GARCIA	22/12/1959	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TESORERIA	31401611	65.755.428
15	LUIS ALFONSO GIRALDO DUQUE	03/11/1957	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	10243614	62.301.324
16	LUIS ERNESTO VARGAS DE LOS RIOS	08/12/1977	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PLANEACION	75086837	62.301.324
17	ERNESTO MORA BARRIOS	19/09/1967	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CREDITO	10173602	62.301.324
18	JORGE HERNAN OSORIO DUQUE	14/04/1956	PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE BIENES Y SERV.	10235293	62.301.324
19	JORGE IVAN ARANGO GIRALDO	11/06/1967	TECNICO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD Y P	10277033	27.755.736
20	SANDRA MARIA GUTIERREZ POLO	26/02/1973	TECNICO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	30328992	27.755.736
21	BEATRIZ SOCORRO RAMIREZ SANCHEZ	30/11/1963	TECNICO ADMINISTRATIVO DE CONTABILIDAD Y P	30294939	27.755.736
22	GLADIS LUNA HERNANDEZ	21/09/1958	SECRETARIA EJECUTIVA GERENCIA GENERAL	30277777	31.046.760
23	OLGA LUCIA GARCIA GARCIA	10/01/1965	SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA GENERAL	30292188	31.046.760
24	SILVIA HELENA ESCOBAR LONDOÑO	06/11/1960	SECRETARIA DE GESTION DOCUMENTAL	30273158	24.133.236
25	PIEDAD LUCIA GALVIS VILLA	23/03/1976	SECRETARIA DE CORRESPONDENCIA	30391475	24.133.236
26	HERNANDO MUÑOZ LOAIZA	20/03/1960	CONDUCTOR	10249011	19.032.504
27	OSCAR GARCIA HENAO	27/09/1979	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	75091047	13.244.364
28	SANDRA MARIA TABARES MENDEZ	13/07/1969	SECRETARIA CIAC	30312485	22.800.000
<b>VALOR ASEGURADO</b>					<b>\$ 1.622.732.004</b>

